

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones****161/000899**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de rectificar la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, sobre cotización retroactiva de las personas con becas de investigación para su debate en la Comisión de Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Se ha publicado en el BOE del 1 de mayo la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.

Asociaciones científicas como la Asociación Nacional de Investigadores Hospitalarios (ANIH), la Asociación Española de Investigación sobre el Cáncer (ASEICA), la Sociedad Española de Bioquímica y Biología Molecular (SEBBM) o la Sociedad Española de Neurociencia (SENC) han expresado su disconformidad con el contenido la Orden y demandan al Ministerio de Seguridad Social que rectifique la regulación sobre la cotización retroactiva de las personas con becas de investigación.

Recuerdan que la comunidad científica realizó numerosas reivindicaciones a lo largo de los años para que la carrera científica se considerara una actividad laboral de pleno derecho en todas sus fases. Un esfuerzo que se vio reflejado en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al establecer el deber de la contratación laboral desde el inicio de la fase de investigador predoctoral con cotización a la Seguridad Social.

Hasta entonces, el personal investigador que comenzaba su carrera profesional percibía becas en sus fases iniciales que no incluían derechos sociales ni laborales como permisos de maternidad, de paternidad, bajas médicas o vacaciones.

El Real Decreto-Ley 2/2023 estableció la posibilidad de suscribir un convenio especial para recuperar la cotización de «períodos de prácticas» anteriores al 2011, incluyendo el doctorado. Inicialmente permitía regularizar dos años, pero después se extendió a cinco años del citado período de formación. Sin embargo, las asociaciones advirtieron al Ministerio que esta norma no resolvía el problema de las bolsas de investigación por completo, pues es habitual encontrar períodos sin cotización de hasta 16 años en las personas becarias y que afectan a la edad de acceso a la jubilación y a la pensión.

Asimismo, desde los distintos colectivos hicieron llegar al Ministerio alternativas que facilitarían la liquidación de estas situaciones y alertaron de las dificultades que podría suponer para muchos investigadores tener que asumir el coste de cubrir retroactivamente cuotas que deberían haber pagado las entidades emisoras de las bolsas, muchas de ellas, Administraciones públicas. De hecho, desde las asociaciones científicas presentaron en diciembre pasado una serie de alegaciones al proyecto de Orden, entre las que se incluían propuestas referidas a esta cuestión.

El malestar de la comunidad científica se incrementó al conocer el contenido de la Orden publicada el pasado 1 de mayo y comprobar que el Ministerio hizo caso omiso de las alegaciones presentadas por distintas asociaciones, es más, consideran que incluso se empeoraron las condiciones del convenio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 159

12 de junio de 2024

Pág. 46

La mayor parte de los afectados y afectadas no pueden asumir esta carga económica. Máxime cuando el Ministerio decidió cambiar la orden inicial y, para calcular la cuota, se considera como base de cotización la vigente ahora en 2024, en lugar de las bases correspondientes a cada año, lo que aumenta las cuotas para pagar.

Ponen de ejemplo el caso de una persona investigadora que recibía una bolsa de 600 euros al mes en el año 2000 y que, en base a esta regulación, va a tener que pagar 290 euros al mes, casi la mitad de la bolsa recibida.

Es necesario que el Ministerio abra un diálogo sobre esta materia y que escuche a la comunidad científica para modificar la Orden atendiendo sus demandas. No es justo que el período de regularización se límite a un máximo de cinco años y que se calculen las cuotas en base al año 2024.

En conclusión, es necesario que el Ministerio atienda las demandas de las organizaciones científicas y de las personas afectadas procediendo a modificar la regulación del convenio especial, incorporando las alegaciones y propuestas presentados por las asociaciones científicas como la de que solo se cubra la cuota de cotización que corresponde a la persona trabajadora y que se contemple un mecanismo para que se reconozca todo el tiempo trabajado con bolsas de investigación anterior a la entrada en vigor de la Ley de Ciencia de 2011, sin el límite de los 5 años.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a modificar la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social para el cómputo de la cotización de los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas, en coordinación con la comunidad científica, de forma que se incorporen las alegaciones presentadas por las asociaciones científicas al proyecto de Orden en relación a esta materia y se llegue a un consenso dando una solución justa a las personas afectadas que permita y facilite su acceso a una jubilación y pensión dignas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2024.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á necesidade de rectificar a Orde ISM/386/2024, de 29 de abril, sobre a cotización retroactiva das persoas bolseiras de investigación para o seu debate na Comisión de Comisión de Traballo, Economía Social, Inclusión, Seguridade Social e Migracións.

Exposición de motivos

Foi publicado no BOE do 1 de maio a Orde ISM/386/2024, do 29 de abril, pola que se regula a subscrición de convenio especial coa Seguridade Social a efectos do cómputo da cotización polos períodos de prácticas formativas e de prácticas académicas externas reguladas na disposición adicional quincuaxésima segunda do texto refundido da Lei Xeral da Seguridade Social, aprobado polo Real Decreto Lexislativo 8/2015, do 30 de outubro, realizadas con anterioridade á súa data de entrada en vigor.

Asociacións científicas como a Asociación Nacional de Investigadores Hospitalarios (ANIH), a Asociación Española de Investigación sobre o Cancro (Aseica), a Sociedade Española de Bioquímica e Bioloxía Molecular (SEBBM) ou a Sociedade Española de